



Expediente nº 124/2023

Anuncio Boletín Oficial de la Provincia

Procedimiento: O.E.P. para estabilización empleo temporal en el Ayuntamiento de Brenes

Asunto: Resolución de contratación de personal laboral fijo - 1 Dinamizador/a Juvenil

D. JORGE BARRERA GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BRENES (SEVILLA)

Por Resolución de Alcaldía número 2200 de 4 de Agosto de 2024, ha sido aprobada la novación de contrato de trabajo fijo en el proceso estabilización correspondiente a la plaza de Dinamizador/a Juvenil, con el siguiente contenido:

“ Habiéndose procedido mediante Resolución de la Alcaldía nº 3152/2022 de 15 de diciembre de 2022 a la aprobación de las bases que han de regir la convocatoria y el proceso de estabilización, por el sistema de concurso, de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Brenes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (publicadas en el BOP de Sevilla número 291 de 19 de diciembre de 2022, en BOJA Número 3 de fecha 5 de enero de 2023 y por último en BOE nº 9 de 11 de enero de 2023).

Estando incluida en la referida Oferta de Empleo Público una plaza de Dinamizador/a Juvenil, grupo C1 y a la vista del expediente instruido para su cobertura definitiva, habiéndose publicado en el tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Brenes con fecha 29 de mayo de 2024 el Decreto de esta Alcaldía cuyo dispositivo Segundo disponía *“Publicar la propuesta formulada por el tribunal calificador a favor de Dña. M^a José Solís Martín, con DNI *****6668* como candidata aprobada en el proceso selectivo”*.

Habiendo concluido con fecha 27 de junio el plazo de 20 días hábiles para que la persona propuesta aportase al expediente la documentación requerida por las bases que han regido el proceso selectivo así como por la normativa de aplicación supletoria en todo lo no previsto por aquéllas, y habiéndose constatado la aportación de la documentación requerida por Dña. M^a José Solís Martín en plazo y forma.

Esta Alcaldía, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el apartado 14 del Art.41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HA RESUELTO:

Jorge Barrera García (1 de 1)
 Alcalde-Presidente
 Fecha Firma: 06/08/2024
 HASH: 91b62fccc6a07c932e43d8313263a4c



Cód. Validación: 6HG4ERJNDH5E26ERZLDXN3ZDY
 Verificación: https://brenes.sedelectronica.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





PRIMERO: Resultando que Dña. M^a José Solís Martín, con DNI *****6668*, fue propuesta por el tribunal calificador del proceso selectivo instruido para la cobertura definitiva por el procedimiento de concurso de una plaza de Dinamizador/a Juvenil, grupo C1, y considerando que la trabajadora mantiene al día de la fecha con este Ayuntamiento un contrato de trabajo de carácter temporal (indefinido no fijo) como Dinamizadora Juvenil, **proceder a la novación del contrato existente de manera que a partir de la fecha que se determine tendrá la condición de contrato de trabajo fijo**, en aplicación de lo previsto por el apartado 3.11 de la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Brenes.

TERCERO: Por esta Alcaldía se determinará la fecha de efecto de la novación del contrato de trabajo, que será comunicada a la trabajadora con antelación suficiente, respetando el plazo de un mes desde la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO: A la mayor brevedad posible tras la novación del contrato de trabajo se hará entrega a la trabajadora del manual de funciones correspondiente al puesto de trabajo que deberá desempeñar.

QUINTO: De conformidad con lo previsto por la Base Undécima, las personas que han participado en el proceso selectivo pero no han obtenido plaza constituirán una bolsa de trabajo para la categoría profesional de Dinamizador/a Juvenil. El funcionamiento de la bolsa se regirá por lo previsto en la referida Base Undécima y tendrá una vigencia máxima de cinco años a contar desde la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Brenes, a la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE

